

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**

**INFORME DE  
EXAMEN ESPECIAL – VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA  
CIRCULAR N° 3/93-AGN**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION OPERATIVA**

*Equipo de trabajo  
Dr. Ricardo Costa  
Dra. María Laura Sarquis  
Dr. Germán Neudeck  
Sra. Susana Etchebehere  
Sr. Andrés Daffunchio*

## INDICE

1. OBJETO DEL EXAMEN.....	1
2. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	3
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.....	5
5. OPINIÓN.....	8
6. LUGAR Y FECHA.....	8
7. FIRMAS.....	8
ANEXO I ACTOS LICITATORIOS.....	9
ANEXO II INSTRUCCIONES GENERALES....	10



## Auditoría General de la Nación

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

Al señor Presidente del  
Tribunal Fiscal de la Nación  
Doctor Ricardo Xavier BASALDÚA

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó un examen en el Tribunal Fiscal de la Nación, con el objeto que se detalla en el Apartado 1.

#### **1.- OBJETO DEL EXAMEN**

Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 01/01 y el 31/12 de 2015.

#### **2.- ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/1993, dictada en virtud de las facultades conferidas por el inciso d) artículo N° 119 de la Ley 24.156. Se practicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al organismo referida al objeto de auditoría:

- Ley 15.265 (27/01/1960), “Creación del Tribunal Fiscal de la Nación”.
- Ley 11.683 (t.o.1998), “Ley de Procedimiento Fiscal”.
- Decisión Administrativa N° 516/2015, “Aprueba Estructura Organizativa del Primer Nivel Operativo del Tribunal Fiscal de la Nación”.
- Decretos N° 1.023/2001 y N° 893/2012, “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”.
- Decreto N° 1.344/2007, “Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley 24.156”.

■ Entrevistas a los funcionarios responsables de los sectores relacionados con la información solicitada en la Circular N° 3/93-AGN: Prosecretario Técnico y Presupuestario y Auditor Interno.

■ Cotejo de la ejecución presupuestaria suministrada por el Prosecretario Técnico y Presupuestario (*Nota S/N° de fecha 20/02/17*), a través del Presupuesto de Recursos y Gastos aprobado para el ejercicio 2015, su distribución y ejecución (Parametrizado de Recursos y Gastos 2015, con Imputación Presupuestaria Completa), registrado y extraído del Sistema Presupuestario, frente a lo que debió ser informado por el Organismo a través de la Circular N° 3/93-AGN.

■ Solicitud al Prosecretario Técnico y Presupuestario de la documentación respaldatoria de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2015:

- Órdenes de Compra, Contratos y/o Convenios correspondientes al ejercicio 2015.
- Expedientes de los Actos Licitatorios.

■ Análisis de la totalidad de las Órdenes de Compra con sus correspondientes Expedientes Licitatorios.

■ Selección de muestra del universo vinculado al período en análisis - Ejercicio 2015.



## Auditoría General de la Nación

Las tareas propias del objeto de examen se desarrollaron entre el 10/11/2016 y el 22/09/2017.

### 3.- ACLARACIONES PREVIAS

#### Marco Legal e Institucional

El Tribunal Fiscal de la Nación es un tribunal administrativo creado por la Ley 15.265, incorporada más tarde a la Ley 11.683 (art.154), independiente en sus funciones jurisdiccionales y autárquico en el orden administrativo y financiero. Actualmente se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

En el ámbito de su competencia, entiende en la resolución de recursos de apelación interpuestos contra resoluciones dictadas por la AFIP, tanto en materia de tributación interna (DGI), como materia aduanera (DGA).

El Tribunal Fiscal de la Nación debió cumplimentar la información respecto de los requerimientos efectuados a través de la Circular N° 3/93-AGN de la siguiente manera:

#### 3.1. Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas

- Contrataciones Relevantes: son los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$100.000.- y aquellos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10% del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación (ANEXO II).

- Contrataciones No Significativas: son los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de Contratación Relevante, con indicación de la cantidad de actos para cada procedimiento y de su monto total (ANEXO II).

**3.1.1.** Se requirió al señor Prosecretario Técnico y Presupuestario que identificara la ejecución presupuestaria correspondiente a los Incisos 2, 3 y 4 de \$ 1.122.162,99 (Compromiso). El Tribunal Fiscal de la Nación identificó los gastos ejecutados como a continuación se detallan (*Nota S/N° de fecha 28/08/2017*).

<b>Ejecución Presupuestaria Compromiso (1) (2)</b>		<b>\$ 1.122.162,99</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
Ordenes de Compra 2015 - Ejecución 2015	\$ 961.639,04	85,70%
Ordenes de Compra de Ejercicios Anteriores - Ejecución 2015	\$ 23.174,93	2,07%
Gastos Generales	\$ 47.378,00	4,22%
Fondo Rotatorio	\$ 89.971,02	8,02%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.122.162,99</b>	<b>100,00%</b>

(1) No se consideraron los “Servicios Básicos”, “Comisiones y Gastos Bancarios”, “Pasajes”, “Viáticos”, “Impuestos, derechos, tasas y juicios” y “Pasantías”.

(2) Fuente: elaborado por el organismo en base a documentación y sistema informático e-SIDIF).

**3.1.2.** Los gastos identificados como “Órdenes de Compra Ejecución 2015”, por un monto total de \$ 961.639,04, se verificaron pagos bajo de conceptos tales como “Equipo de oficina y muebles” por \$ 389.849.-, “Útiles de escritorio, oficina y enseñanza” por \$ 214.409,30, “Papel de escritorio y cartón” por \$ 128.128.-, entre los más significativos.

Asimismo, se verificaron gastos consignados como “Gastos Generales” por un monto total de \$ 47.378.- bajo el concepto de “Imprenta, publicaciones y producciones”.

### **3.2. Actos de Significación Económica – Erogaciones**

- Actos de Significación Económica – Erogaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$1.000.000.- (Crédito) – (ANEXO II).



## Auditoría General de la Nación

### 3.3. Actos de Significación Económica – Recaudaciones

- Actos de Significación Económica – Recaudaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$1.000.000.- (Recurso) – (ANEXO II).

### 4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente punto se detallan los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la Circular N° 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica durante el Ejercicio 2015, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria.

#### 4.1. Contrataciones

El Tribunal Fiscal de la Nación no informó la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 11 procedimientos por \$ 1.781.968,10. Las mismas se clasifican en Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, las que a continuación se detallan:

##### 4.1.1. Contrataciones Relevantes

El Tribunal Fiscal de la Nación no informó procedimientos como Contrataciones Relevantes, pero esta auditoría constató que debió haber informado 6 procedimientos por \$ 1.556.596,80 compuestos por:

- Tres (3) Licitaciones Privadas por un monto total de \$ 1.228.104.- que no fueron informadas a través de la Circular N° 3/93-AGB como Contrataciones Relevantes pero debieron ser encuadradas dentro de esa categoría por superar los \$ 100.000.-.

- Dos (2) Contrataciones Directas por un monto total de \$ 245.750.- que no fueron informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN como Contrataciones Relevantes pero debieron ser encuadradas dentro de esa categoría por superar los \$ 100.000.-.

- La Contratación Directa N° 5/2015 por \$ 82.742,80 no fue informada a través de la Circular N° 3/93-AGN como Contratación Relevante pero debió haber sido encuadrada dentro de esa categoría por superar el 10 % del crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.

La información suministrada debió haber sido considerada de la siguiente manera:

CONTRATACIONES RELEVANTES Proc. de Selección	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas								
Licitaciones Privadas	1	\$ 286.992,00					2	\$ 941.112,00
Contrataciones Directas			3	\$ 328.492,80				
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
<b>TOTAL TRIMESTRES</b>	<b>1</b>	<b>\$ 286.992,00</b>	<b>3</b>	<b>\$ 328.492,80</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>2</b>	<b>\$ 941.112,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>6</b>	<b>\$ 1.556.596,80</b>

El detalle del total de los Actos Licitatorios se agrega como ANEXO I.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios debieron ser informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN, de acuerdo a las Instrucciones Generales (ANEXO II).

#### 4.1.2. Contrataciones No Significativas

El Tribunal Fiscal de la Nación no informó procedimientos como Contrataciones No Significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado 5 procedimientos por \$ 225.371,30 compuestos por:

- Cinco (5) Contrataciones Directas por un monto total de \$ 225.371,30 que no fueron informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN como Contrataciones No Significativas y





## Auditoría General de la Nación

encuadradas dentro de esa categoría por no superar los \$ 100.000.- ni el 10 % del Crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.

La información suministrada debió haber sido considerada de la siguiente manera:

CONTRATACIONES NO SIGNIFICATIVAS	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas								
Licitaciones Privadas								
Contrataciones Directas			2	\$ 97.217,30	2	\$ 73.932,00	1	\$ 54.222,00
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
<b>TOTAL TRIMESTRES</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>2</b>	<b>\$ 97.217,30</b>	<b>2</b>	<b>\$ 73.932,00</b>	<b>1</b>	<b>\$ 54.222,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>5</b>	<b>\$ 225.371,30</b>

El detalle del total de los Actos Licitatorios se agrega como ANEXO I.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios debieron ser informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN, de acuerdo a las Instrucciones Generales (ANEXO II).

### 4.2. Actos de Significación Económica – Erogaciones

Se verificó que no se produjeron Actos de Significación Económica - Erogaciones para el Ejercicio 2015.

### 4.3. Actos de Significación Económica – Recaudaciones

Se verificó que no se produjeron Actos de Significación Económica - Recaudaciones para el Ejercicio 2015.

## **5.- OPINIÓN**

**5.1.** Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 referida a Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, concluimos que el Tribunal Fiscal de la Nación no cumplió con los requerimientos formulados en la Circular N° 3/93-AGN toda vez que la misma no fue informada.

**5.2.** Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 referida a Actos de Significación Económica – Erogaciones, concluimos que no se produjeron Actos de Significación Económica – Erogaciones que debieron ser informados.

**5.3.** Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 referida a Actos de Significación Económica – Recaudaciones, concluimos que no se produjeron Actos de Significación Económica – Recaudaciones que debieron ser informados.

## **6.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

Buenos Aires, septiembre de 2017.

## **7.- FIRMA**

## ACTOS LICITATORIOS

TIMESTRE	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NÚMERO	EXPEDIENTE	O/C	TOTAL	OBSERVACIONES
1º	Licitación Privada	1/2015	49714/2014	1	286.992,00	Relevante Supera los \$ 100.000
<b>TOTAL - Primer Trimestre</b>					<b>\$ 286.992,00</b>	
2º	Contratación Directa	1/2015	28684/2015	2	124.000,00	Relevante Supera los \$ 100.000
	Contratación Directa	4/2015	46596/2015	3	121.750,00	Relevante Supera los \$ 100.000
	ANULADA	-	-	4	-	
	ANULADA	-	-	5	-	
	ANULADA	-	-	6	-	
	ANULADA	-	-	7	-	
	ANULADA	-	-	8	-	
	Contratación Directa	3/2015	28693/2015	9	10.087,00	No Significativa
				10	3.046,30	
				11	17.883,00	
				12	3.328,00	
				13	14.423,00	
				<b>48.767,30</b>		
Contratación Directa	6/2015	98629/2015	14	48.450,00	No Significativa	
Contratación Directa	5/2015	46592/2015	15	27.442,80	Relevante Supera el 10 % del crédito asignado a la Partida	
			16	55.300,00		
				<b>82.742,80</b>		
<b>TOTAL - Segundo Trimestre</b>					<b>\$ 425.710,10</b>	
3º	Contratación Directa	7/2015	35513/2015	17	30.732,00	No Significativa
				18	25.200,00	
		<b>55.932,00</b>				
Contratación Directa	8/2015	57114/2015	19	18.000,00	No Significativa	
<b>TOTAL - Tercer Trimestre</b>					<b>\$ 73.932,00</b>	
4º	ANULADA	-	-	20	-	
	Contratación Directa	9/2015	127822/2015	21	54.222,00	No Significativa
	ANULADA	-	-	22	-	
	Licitación Privada	2/2015	144395/2015	23	283.797,00	Relevante Supera los \$ 100.000
	Licitación Privada	4/2015	127823/2015	24	485.112,00	Relevante Supera los \$ 100.000
				25	18.550,00	
26				119.973,00		
			27	33.680,00		
				<b>657.315,00</b>		
<b>TOTAL - Cuarto Trimestre</b>					<b>\$ 995.334,00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 1.781.968,10</b>	

## INSTRUCCIONES GENERALES

- El diskette se cumplimentará en forma trimestral. El plazo máximo con que cuenta el organismo informante es de 20 días corridos posteriores al cierre del trimestre. Una vez completada la información deberá darse traslado de la misma a la Unidad de Auditoría Interna o al área que cumpla tales funciones, la que tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para certificar y remitir la información.

- Contrataciones Relevantes: se consignarán los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación superen la suma de \$ 100.000.-, de acuerdo a los montos incluidos en los respectivos actos administrativos, y aquellos procedimientos cuyo monto total de adjudicación, a pesar de no superar el importe antes señalado, resulte mayor al 10% del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación. Asimismo, deberán informarse todos los actos dictados en el período que aprueben o autoricen recomposiciones, renegociaciones, variaciones de costos, ampliaciones, prórrogas y cualquier otro tipo de modificación, que tenga incidencia directa en el monto de la contratación. Estas modificaciones deberán informarse clasificadas como la contratación que le dio origen. Las Contrataciones Relevantes deben informarse por acto licitatorio, por el monto total de los mismos, en el trimestre en que se formaliza el contrato (Compromiso).

- Contrataciones No Significativas: corresponde incluir todos aquellos procedimientos de contratación que hayan sido adjudicados en el trimestre y que no revistan el carácter de contratación relevante. De esta forma, se considerarán aquellos actos cuyos importes totales de adjudicación sean inferiores a \$ 100.000.- y aquellos cuyo monto total de adjudicación no superen el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas precedentemente, se deberá informar la sumatoria de los procedimientos de contratación, conforme la clasificación establecida en la pantalla, y el monto total de cada uno de ellos.

Las Contrataciones No Significativas deben informarse por acto licitatorio, por el monto total de los mismos, en el trimestre en que se formaliza el contrato (Compromiso).

- Contrataciones Directas: se deberá citar la normativa de excepción en las que se han encuadrado las contrataciones directas (informadas precedentemente en la pantalla de Contrataciones No Significativas), especificando la cantidad total de casos correspondiente a cada normativa y su monto total.

- Actos de Significación Económica: se incluirán en este relevamiento los actos generales o reglamentos que afecten a la hacienda pública, por vía de ingresos o de egresos. Por ejemplo: regímenes que instituyan Subsidios, Subvenciones o Becas. Regulaciones de fomento o apoyo a actividades económicas, políticas, sociales, sanitarias habitacionales, científicas o tecnológicas. Ayudas especiales a personas. Regímenes de consolidación de deudas. Expropiaciones. Regímenes arancelarios o tarifarios. Convenios de cooperación, con o sin aportes externos. Aportes y Transferencias. Se considerarán aquellos regímenes que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000.- (Crédito/Recurso vigente), que hayan sido dictados durante el período que comprende el trimestre, y las modificaciones que se producen en el mismo de los actos dictados anteriormente.

Dichos Actos deben ser informados independientemente de que durante el ejercicio se produzcan o no erogaciones/recaudaciones (valor real), completando todos los datos solicitados en la pantalla.

- En el supuesto de que en un trimestre no se produjesen novedades que obliguen a completar la información requerida, deberá ponerse en conocimiento de tal situación a esta Auditoría General de la Nación, respetando el plazo establecido precedentemente.

- La información solicitada deberá ser suministrada en los plazos establecidos, caso contrario esta Auditoría General procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 18 y 19 de las Normas Básicas, aprobadas por las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras.

## ANEXO II

- La dirección de Internet a través de la cual se podrá bajar el Programa de “Circular 3/93-AGN” para la cumplimentación de la misma es [www.agn.gov.ar/c3](http://www.agn.gov.ar/c3) deberá solicitarse la password pertinente, a la Tca. Jovita Beltramone al Tel. 4124-3812/09/11 - Departamento de Planificación Operativa -.

- El diskette deberá ser remitido a la Auditoría General de la Nación sita en la Avenida Rivadavia n° 1745 Capital Federal con destino al Departamento de Planificación Operativa (Oficina 514, Tel. 4124-3812 / 3811).